



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418900920190070300	Ejecutivo Singular	Rf Encore S.A.S.	Katherine Isabel Villa Vasquez	26/04/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00703 Procedentedel Juzgado 9 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Delconsejo Seccional De La Judicatura.2. Tener Para Todos Los Efectos Judiciales A La Sociedad R.F. Jcap S.A.S., Comodemandante En El Proceso De Conformidad Con Lo Expuesto.3. Tener Al Dr. Dr. Juan Diego Cossio Jaramillo, Como Apoderado De La Partedemandante En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900920190070300	Ejecutivo Singular	Rf Encore S.A.S.	Katherine Isabel Villa Vasquez	26/04/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Quince Millones Ochocientos Sesenta Yseis Mil Seiscientos Cincuenta Y Nueve Pesos MI (15,866,659,00),Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 De Mayo De2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Con Facultad Para Recibirpor Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(16.604.159.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Enesta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900920190070300	Ejecutivo Singular	Rf Encore S.A.S.	Katherine Isabel Villa Vasquez	26/04/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405300820190005300	Procesos Ejecutivos	Alberto Patiño Ramirez	Jorge Alonso Clavijo Ovalle	26/04/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405300120170086500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Aldo Luis Gutierrez Nobman, Luis Enrique Navarro Valdes	26/04/2024	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio No. 104Abr086 Emitido Por La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, En El Que Secomunica Que Dentro Del Proceso 07-2017-00952, Decretaron El Embargo Y Secuestro Delremanente De Los Títulos Libres Y Disponibles Que En Cualquier Momento Se Llegaren Adeseembargar Dentro Del Presente Proceso A Favor Aldo Gutierrez Nobmanidentificado Con Cc. No. 1.140.818.007, Y En Consecuencia, Oficiese A Dicho Juzgado,Comunicándole Que En El Momento Oportuno Se Tendrán En Cuenta El Mencionado Oficio. <a href="#">VER PDF</a>



08001405301220170048300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva El Brillante	Sotero Manuel Lara Lopez	26/04/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Credito Efectuada Por La Cooperativacoobrillante, Representada Por Evaristo Rafael Donado Romero A Lacooperativa Multiactiva Ecotravel Tech Experiencias Y Servicios(Ecootravel Tech) Quien A Su Vez Es Representada Por Evaristo Rafaeldonado Romero, Y En Consecuencia Manténgase En Secretaria Transacción Y Poder, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Los Sres. Sotero Lara Lopez Y Magaly Mejia Barraza Dentro del Proceso Ejecutivo Seguido Por Sotero Lara Lopez Y Magaly Mejiabarraza Contra Cooperativa Coobrillante Radicado: 07-2014-00654 A Fin De Que Se Manifiesten Su Anuencia Yo Consentimiento Para Admitir La Cesión De Los derechos Que Aquí Se Pretende Efectuada Por Cooperativa Coobrillante, A Favor De La Cooperativa Multiactiva Ecotravel Tech Experiencias Y servicios (Ecootravel Tech), Ambas Representadas Por Evaristo Rafaeldonado Romero.3. Comunicar Al Juzgado 7 Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla De La Cesión de Crédito Cooperativa Coobrillante, A La Cooperativa Multiactivaecoctravel Tech Experiencias Y Servicios (Ecootravel Tech), Ambas representadas Por Evaristo Rafael Donado Romero, A Fin De Poner En conocimiento La Cesión Que Aquí Se Pretende, Conforme A Lo Expuesto.4. Tener Al Dr. Miguel Peña Como Apoderado De La Parte Demandada, En Los Términos Y efectos Del Poder Conferido. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302620190020300	Procesos Ejecutivos	Edificio Tabor Plaza	Enrique Siilva Govea	26/04/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00203 Procedente Del Juzgado 26 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con el Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Que Proceda A Correr Traslado De Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302620190020300	Procesos Ejecutivos	Edificio Tabor Plaza	Enrique Siilva Govea	26/04/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Oficio No. 5781 Emitido Por La Oficina Apoyo Juzgado ejecución Civil Circuito De Barraquilla, Conforme A Lo Expuesto En La Parte motiva Del Presente Auto. <a href="#">VER PDF</a>
08001402201420150009400	Procesos Ejecutivos		Coperativa Multiactiva Cosoluciones, Ruth Morales De Tapias	26/04/2024	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Tomar Nota Del Embargo De Remanente Comunicado Mediante Oficio No.05Sep029 Del 5 De Septiembre De 2023 Emitido Por La Oficina De Apoyo A Los Juzgados civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Donde Informan Que dentro Del Proceso 12-2015-00241 Se Decretó La Medida De Embargo De Remanente Por El juzgado Quinto (5) Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Conforme A lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>



08001405301420100011100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Hernando Martinez	26/04/2024	Auto Decide - 1.- Comuníquese A La Fiscalía General De La Nación El Hallazgo Del Presente Expediente,Atendiendo Que El Profesional Grado 12 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales Presentó Denuncia Por La Pérdida Del Expediente. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420100011100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Hernando Martinez	26/04/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301220110055600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Olga Concepcion Mengual Bernal	26/04/2024	Auto Decide - 1.- Requírase Por Tercera Y Ultima Vez Al Pagador De La Colpensiones, Paraque Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A Lamedida Cautelar De Embargo De Pensión, Decretada En Auto Del 11 De Agosto De 2011,Comunicada Mediante Oficio No. 1930, En Contra De La Demandada Olga Bernalsantana Identificada Con C.C. No. 36.522.160 - Mauricio Aguilar Silva,Identificada Con C.C. No. 72.046.475.2.- Por Secretaría Librese El Respectivo Oficio, Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación,Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Consideraprestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridadse Le Hubiere Comunicado O Un Nuevo Embargo Que Por Ley Desplace El Presente Embargo.En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo,Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La Inobservancia De La Orden Impartida,Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P.3. Oficiar Al Juzgado Segundo Promuscuo Municipal De Baranoa A Fin De Queinforme Al Despacho El Estado Del Remanente Comunicado Con Oficios No. 01Jun287 Defecha 3 Junio 21 De 2019 Con Destino Al Proceso Radicado 02-2009-00184 Decoopdescar Contra Mauricio Enrique Aguilar Silva. Oficiese A Dicho Juzgado. <a href="#">VER PDF</a>

En la fecha 29 de abril de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

01Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA

ESTADO No. 67 del 29 de abril de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Torres Vasquez', written over a horizontal line.

ALFREDO TORRES VASQUEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES